



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
569

## SOLICITUD

A fin de requerir a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, para que se dictamine la iniciativa con carácter de decreto, para derogar la Sección I, Capítulo I, del Título Segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, en materia de impuestos sobre profesiones y ejercicios lucrativos.

**PRESENTADA POR:** Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 11 de febrero de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 15 de febrero de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*Dip. Omar Bazán Flores*

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de febrero del 2019

**DIP. JESUS VILLARREAL MACIAS**  
**H. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y DE LA DIPUTACIÓN**  
**PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**  
**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 29, 40 fracción III, 81 la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante Usted para solicitar lo siguiente:

Que tomando en cuenta que en fecha 15 de enero del año en curso, presenté iniciativa con carácter de decreto para derogar los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, misma que fue turnada a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública el 18 de enero, sin que se haya dictaminado me permito solicitar a Usted provea lo conducente, para efecto de urgir se presente el dictamen respectivo y se cite a periodo extraordinario de sesiones de manera urgente, atendiendo a que dicho impuesto eventualmente puede afectar la economía de los chihuahuenses y está creando incertidumbre jurídica en cuanto a su aplicación, lo que provocará que se presenten múltiples amparos en su contra, además de crea conflictos con la Federación por violación al artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que señala:

**"Artículo 41.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con los Estados que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para recibir participaciones en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, conviniendo en no mantener impuestos locales o municipales sobre:

I.-

...



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*Dip. Omar Bazán Flores*

**Tampoco mantendrán impuestos locales o municipales de carácter adicional sobre las participaciones en gravámenes federales que les correspondan.**

...”

*En estas condiciones es evidente la urgencia en el tema propuesto de mi parte.*

*En atención a mis consideraciones, solicito:*

**PRIMERO.-** *Requerir a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública para que se dictamine la iniciativa ya mencionada, habida cuenta que incluso el que suscribe ya hizo la solicitud propia, sin haber tenido respuesta.*

**SEGUNDO.-** *Citar de manera urgente a periodo extraordinario de sesiones, tomando en cuenta la evidente necesidad de derogar el impuesto antes mencionado que de manera irregular se incluyó en la Ley de ingreso de este ejercicio.*

*Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente. Esperando contar con una favorable respuesta, sin más por el momento, quedo de Usted.*

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES**  
**Subcoordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Revolucionario Institucional**